

**RESOLUCIÓN AE N° 366/2010**  
La Paz, 10 de agosto de 2010

**TRAMITE:** Revisión Extraordinaria de Tarifas Base correspondiente al periodo 2008-2011.

**SINTESIS RESOLUTIVA:** Aclaratoria y Complementación de la Resolución AE N° 326/2010 de 19 de julio de 2010, presentada por la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. (ELFEOSA).

**VISTOS:**

El Informe DPT N° 470/2010 de 19 de julio de 2010; la Resolución AE N° 326/2010 de 19 de julio de 2010, la notificación correspondiente; el memorial presentado por ELFEOSA, de solicitud de aclaración y complementación de la Resolución AE N° 326/2010, recibido el 02 de agosto de 2010 y registrado con código N° 6798, el decreto AE DPT N° 71-10 de 04 de agosto de 2010 y todo lo demás que ver convino,

**CONSIDERANDO: (Antecedentes)**

Que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) mediante Resolución AE N° 109/2010 de 06 de abril de 2010 dispuso el inicio, a partir del 19 de abril de 2010, del proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas Base del periodo 2008-2010, para varias empresas distribuidoras, entre ellas ELFEOSA, así mismo aprobó el documento "Alcance del estudio de Revisión Extraordinaria de Tarifas Base".

Que en fecha 03 de mayo de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, contrató los servicios de la Consultora XONEX-ENERGIA.

Que con la Resolución AE N° 212/2010 de 25 de mayo de 2010, la AE modificó el numeral 6 del documento "Alcance del Estudio de Revisión Extraordinaria de Tarifas Base" que había sido aprobado por la Resolución AE N° 109/2010.

Que en fecha 02 de junio de 2010, mediante Resolución AE N° 227/2010, la AE aprueba las Proyecciones de Demanda y Planes de Inversión, de aplicación en la Revisión Extraordinaria de Tarifas (RET).

Que ELFEOSA presentó en fecha 19 de junio de 2010, su estudio de la Revisión Extraordinaria de Tarifas Base para el periodo 2008/-2011 para su revisión y aprobación. Lo cual ameritó que la AE, en cumplimiento a las normas contenidas en el D.S. N° 28792, realice observaciones y comentarios, que se pusieron en conocimiento de ELFEOSA mediante nota AE-2271-DPT-327/2010 de 07 de julio de 2010.

Que en fecha 19 de julio de 2010, la distribuidora presentó con nota G-30d/SC-405 la versión final de su estudio de Revisión Extraordinaria de Tarifas Base.

Que la Consultora XONEX-ENERGIA, consideró y analizó la información presentada por las distribuidoras y la información disponible en la AE, por lo que presentó su informe final de la consultoría.

Que mediante Resolución AE N° 326/2010 de 19 de julio de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, aprueba los Cargos de Consumidores y los Cargos por Potencia Fuera de Punta de las Tarifas Base de la Empresa de Luz y

**RESOLUCIÓN AE N° 366/2010**  
La Paz, 10 de agosto de 2010

Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. (ELFEOSA) para su aplicación a partir de la facturación del mes de agosto de 2010.

Que la Resolución citada en el párrafo precedente, fue notificada a ELFEOSA el 26 de julio de 2010.

Que ELFEOSA mediante memorial recibido el 02 de agosto de 2010 y registrado con código 6798, solicitó la aclaratoria y complementación de la Resolución AE N° 326/2010.

Que mediante decreto AE DPT N° 71-10 de 04 de agosto de 2010, la AE pronuncia tener por apersonado al representante legal de ELFEOSA y se dispuso que la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones, realice el informe correspondiente.

**CONSIDERANDO: (Argumento presentado por ELFEOSA S.A.)**

Que ELFEOSA en su memorial de solicitud de aclaración y complementación, se sustenta en lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIRESE, aprobado mediante D.S. N° 27172, señalando lo siguiente:

*"Entendemos que la metodología de cálculo aplicada por la empresa consultora XONEX-ENERGIA (base de la determinación asumida por la AE) fue la que determinó los cargos base aprobados por el regulador, por lo que solicitamos la remisión del informe preparado por la mencionada empresa consultora, pues, resulta claro para ELFEOSA que el Informe realizado por XONEX-ENERGIA, es el fundamento y motivación de la Resolución AE N° 326/2010..."*

**CONSIDERANDO: (Análisis)**

Que la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones, mediante Informe AE DPT N° 553/2010 de 09 de agosto de 2010, realizó el siguiente análisis:

En cuanto al petitorio de ELFEOSA, se entiende que solicita la complementación de la Resolución AE N° 326/2010 de 19 de junio de 2010,

En tal sentido, solicita remisión de los Informes:

- Informe de la consultora XONEX-ENERGIA.
- Informe Interno DPT N° 470/2010 de 19 de julio de 2010.

Concluye en que corresponde realizar la complementación y aclaración de la Resolución AE N° 326/2010 y recomienda poner en conocimiento de ELFEOSA los informes citados.

**CONSIDERANDO: (Conclusión)**

Que el numeral III del Artículo 52 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo (LPA) de 23 de abril de 2002, dispone que: "La aceptación de informes o dictámenes servirá de fundamentación a la resolución cuando se incorporen al texto de ella."

**RESOLUCIÓN AE N° 366/2010**  
La Paz, 10 de agosto de 2010

Que conforme dispone el Artículo 11 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIRESE, aprobado mediante D.S. N° 27172, corresponde resolver la procedencia de la solicitud de aclaración y complementación, sin alterar sustancialmente la Resolución objeto de la misma, aclarando y complementando la Resolución AE N° 226/2010 haciendo conocer a ELFEOSA, mediante notificación, el Informe de la Consultora XONEX-ENERGIA y el Informe AE DPT N° 470/2010 de 19 de julio de 2010.

**POR TANTO:**

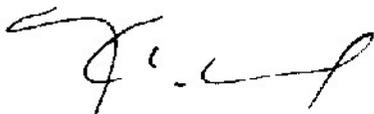
El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, su Reglamentación y demás disposiciones legales vigentes,

**RESUELVE:**

**UNICO.-** Declarar procedente la solicitud de aclaración y complementación de la Resolución AE n° 326/2010 de 19 de julio de 2010, presentada por Carlos Ramiro Dulón Pérez en representación legal de la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. (ELFEOSA) y en su mérito se instruye la notificación del Informe de la Consultora XONEX-ENERGIA y el Informe AE DPT N° 470/2010 de 19 de julio de 2010, junto con la presente Resolución.

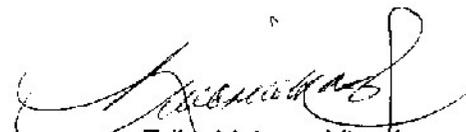
Se salvan derechos subjetivos o intereses legítimos que la presente actuación pudiese generar.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Nelson Caballero Vargas  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Es conforme:



Erika V. Luna Viorel  
**DIRECTORA LEGAL a.i.**